



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

##### *Anuncio de exposición pública del expediente de permuta*

Por resolución de 21 de diciembre de 2020 de esta Alcaldía, y de acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Diputación Provincial de Burgos la pertinente dación en cuenta de la enajenación de tres fincas situadas en el pago de «Bañana», «Las Encinas» y «Valdenovios» señaladas con los números 150 (pol. 518), 9.044 (pol. 520) y 453 (pol. 522), de bienes inmuebles de carácter patrimonial propiedad de este municipio mediante permuta de dos fincas situada en el pago de «Santa Marta», señaladas con los números 5.001 (pol. 519) y 35.002 (pol. 519), propiedad de D. José Antonio Andino Sánchez, destinada a los proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en el recinto fortificado de Santa Marta y el castillo de Pancorbo.

La necesidad de la permuta radica en el cambio de cosa por cosa, sin mediar dinero y solo para alcanzar la equivalencia de valores ya que se cambia tres fincas por dos inmuebles, con el fin de poder realizar la intervención arqueológica.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, así como en la página web: [www.pancorbo.es](http://www.pancorbo.es) y en la sede <https://pancorbo.sedelectronica.es/> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la enajenación definitivamente.

En Pancorbo, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago